

APÉNDICE N° 2

FORMATO PARA LA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

ESTADO DE LAS DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD "Implementación de las de recomendaciones del informe de servicio de control posterior, seguimiento y publicación"				
Entidad:	Electronoroeste S.A. - Enosa			
Periodo de Seguimiento:	1 de enero al 30 de junio de 2022			
Número del Informe de Servicio de Control Posterior	Tipo de Informe de Servicio de Control Posterior	Número de Recomendación	Recomendación	Estado de la Recomendación
Carta de Control Interno	Auditoría a los Estados Presupuestarios y Financieros y el Informe Tributario	1.13	Se recomienda al área de TIC corporativo coordinar con la Jefatura corporativa de gestión de personas y las Gerencias / áreas involucradas, para crear un comité y definir los roles y responsabilidades considerando la segregación de funciones y que estén alineadas a una adecuada configuración en los sistemas	Implementada
Carta de Control Interno n.° 028-2020	Auditoría a la información presupuestaria y financiera e informe tributario	1.3	Recomendamos a la Gerencia considerar evaluar la posibilidad de incorporar mayor nivel de granularidad en la segmentación de carteras, con base en la información incluida en los sistemas internos y posibles ajustes en reportes operativos. Así mismo recomendamos, incorporar la estimación de deterioro a los segmentos que quedaron fuera en la presente revisión. Y, por último, se recomienda recopilar mayor nivel de información histórica para construir al menos 10 datos o más en el análisis forward looking con el fin de tener una mejor exactitud en el cálculo, llevando a resultados estadísticamente significativos	Implementada
Carta de Control Interno n.° 028-2020	Auditoría a la información presupuestaria y financiera e informe tributario	1.7	La Empresa debe realizar el inventario físico en el 2021 en el cual pueda llevar un adecuado control de las obras eléctricas y así como el adecuado reconocimiento dentro de la data contable de SAP	En proceso
Carta de Control Interno n.° 028-2020	Auditoría a la información presupuestaria y financiera e informe tributario	1.14	Recomendamos a la Gerencia efectuar el cálculo de los bonos de quinquenio de acuerdo a las consideraciones de la NIC 19	Implementada
Carta de Control Interno n.° 028-2020	Auditoría a la información presupuestaria y financiera e informe tributario	1.17	Sugerimos establecer un procedimiento formal de monitoreo periódico a las acciones que ejecutan estos usuarios en el ambiente productivo, a fin de mantener un control a los cambios que podrían realizar estos usuarios	Implementada
Carta de Control Interno n.° 028-2020	Auditoría a la información presupuestaria y financiera e informe tributario	2.1.1	La Empresa deberá diseñar procedimientos y controles relacionados con identificar la totalidad de las situaciones que califiquen como incertidumbres tributarias, la evaluación documentación, las circunstancias, así como la evaluación posterior para determinar si hay modificaciones de estas incertidumbres año a año. Del mismo modo, en la medida que haya nuevos pronunciamientos, la estimación deberá ser evaluada y de ser necesario, será ajustada en los registros contables. Asimismo, deberá asignar los responsables de efectuar la estimación y los responsables de la revisión y aprobación, previa a su registro contable.	En proceso
Carta de Control Interno n.° 028-2020	Auditoría a la información presupuestaria y financiera e informe tributario	2.2.1	Recomendamos a la Empresa, implementar como procedimiento, la conciliación del movimiento del ejercicio del impuesto a la renta diferido por todas las partidas temporales con las adiciones y deducciones efectuadas en la determinación de IR Corriente; procedimiento que debiera guardar consistencia, salvo operaciones que hayan afectado a cuentas patrimoniales.	Pendiente
003-2014- OC/4047	Informe Largo (Administrativo)	1	Poner de conocimiento al Pleno de Directorio el contenido del presente informe, a fin que se adopten los acuerdos y las acciones que correspondan para el cobro de las penalidades al consorcio Grupo Mesyl Security S.A, Grupo Vicmer Security S.A.C. y Vicmer del Oriente S.A.C.	Implementada
003-2014- OC/4047	Informe Largo (Administrativo)	2	Que el Gerente Regional en coordinación con el Gerente de Administración y Finanzas, efectúen acciones para el recupero en la vía administrativa de las penalidades por el monto de S/ 11 780,00, teniendo en cuenta lo señalado en el numeral 9.2 del contrato n.° 564-2012 de 18 de diciembre de 2012; caso contrario, se inicien las acciones legales para tales efectos.	Implementada
003-2014- OC/4047	Informe Largo (Administrativo)	3	Que el funcionario encargado de las labores de supervisión efectúe el estricto seguimiento al cumplimiento de los contratos por ser de su responsabilidad y función.	Implementada

